



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 325 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **18 SET. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 071-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC del Residente de Obra, Informes N° 025 y 34-2018 GR CUSCO/GGR-OSRLTPI/SO/VLTV del Inspector de Obra, Informe N° 113-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP del Analista de Obras y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1890-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 147-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 2635-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1267-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 763-2013-GR CUSCO/GR del 07 de mayo del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E.50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 7'005,600.46 (Siete Millones Cinco Mil Seiscientos con 46/100 soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 450 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda;

Que, a través del Informe N° 071-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ADAC de fecha 25 de junio del 2018, el Residente de Obra de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco", presenta el expediente de modificaciones en fase de inversión relacionados a la Ampliación de Plazo N° 01 por 1435 días calendario, por las causales de falta de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



asignación presupuestal, paralización de obra, ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, desabastecimiento de materiales, precipitaciones pluviales;

Que, por el Memorándum N° 1890-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 por 1435 días calendario, para la ejecución del proyecto en mención, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 113-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de la Analista de Obras por Administración Directa y Conformidad Técnica del Coordinador de Obras por Administración Directa, y los Informes N° 025 y 34-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/VLVV del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 147-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 24 de agosto de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se ha realizado el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Pisac, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, precisando que dichas modificaciones corresponden a un trámite extemporáneo, por lo cual recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslindar responsabilidades; documentación que fue remitida por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2129-2018-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 28 de agosto del 2018 para su trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 2635-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 10 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1267-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 12 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 27 de julio del 2014, la Ampliación de Plazo N° 01 por 1435 días calendario, para la obra ejecutada por la modalidad de Administración Directa **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E.50180 Cuyo Grande, Distrito de Pisac - Calca - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E.50180 Cuyo Grande,**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Distrito de Pisac - Calca - Cusco", es de 1885 días calendario con fecha de culminación de ejecución de la obra al 30 de junio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

